

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 838

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Aprobada por Decreto del Ministerio de la Gobernación la Agrupación intermunicipal de los Ayuntamientos de la provincia para el Consorcio con la Excmo. Diputación Provincial, para la realización de obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento en los pueblos, se está en el caso de proceder a la constitución del Consejo Arbitral previsto en la base 8.^a del Consorcio, y que ha de tener como misión principal la de intervenir y resolver en las dudas y diferencias que pudieran surgir entre la Excelentísima Diputación y los Ayuntamientos de los pueblos consorciados, en la interpretación de las normas consorciales y de los derechos y obligaciones de ellas dimanantes. De este Consejo han de formar parte dos Vocales en representación

de los Municipios asociados: uno, por los de más, y otro, por los de menos de 5.000 habitantes, elegidos por las propias Corporaciones. Y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha base, en armonía con la delegación que la Asamblea de representantes celebrada en el Palacio provincial en el día 13 de marzo último hizo en mi Autoridad para designar los referidos Vocales, he dispuesto formular una terna de nombres de Alcaldes de Ayuntamientos de cada uno de los grupos de Municipios, a fin de que cada Corporación del grupo respectivo elija al propuesto que considere más conveniente para ostentar la representación en el Consejo Arbitral, bien entendido que el orden de colocación en la terna propuesta no significa preferencia alguna por parte de este Gobierno, pudiendo elegir libremente cada Ayuntamiento al que considere más conveniente.

A este efecto, todos los Ayuntamientos de Municipios actualmente consorciados, cuyos nombres figu-

ran clasificados en los correspondientes grupos al final de esta circular, deberán reunirse en sesión extraordinaria, convocada con la antelación y en forma legales, a las once horas del día 10 de marzo próximo, cuidando de consignar claramente en la convocatoria el exclusivo objeto de la sesión y la terna de nombres propuestos por mi Autoridad para el grupo correspondiente, que figura también al final de la presente circular.

Una vez abierta la sesión, el señor Secretario dará lectura a la presente circular, y, sin admitirse discusión alguna, se procederá a elección secreta por medio de papeleta, resultando designado el que obtuviese mayoría de votos, y en caso de empate, se repetirá la votación, que sería decidida por sorteo si el empate persistiese en el segundo escrutinio. Seguidamente, el señor Secretario redactará la correspondiente acta, que será firmada en el mismo acto por los Concejales asistentes y por el Secretario autorizante.

Una copia certificada del acta será remitida por el primer correo a mi Autoridad, que, asistida del señor Secretario general de este Gobierno Civil, realizará en el día 20 de marzo, a las trece horas, el escrutinio con las actas recibidas hasta aquel momento, y proclamará Vocal del Consejo Arbitral del grupo respectivo al propuesto que hubiese obtenido la mayoría de sufragios, o al que saliese designado por sorteo entre los que hubiesen obtenido igual votación, en caso de empate.

Una copia del acta de escrutinio será remitida por este Gobierno a la Presidencia de la Diputación, a los efectos procedentes.

Lo que para su exacto cumplimiento, a que vienen obligados los Ayuntamientos de los Municipios consorciados con arreglo a la base 6.^a, apartado b), del Consorcio, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 26 de febrero de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Municipios consorciados mayores de 5.000 habitantes

Alagón, Borja, Calatayud, Caspe y Ejea de los Caballeros.

Municipios consorciados menores de 5.000 habitantes

Agón, Aguarón, Alfamén, Ambel, Asín, Azuara, Bagüés, Bárboles, Bardallur, Belmonte de Calatayud, Biota, Bisimbre, Boquiñeni, Brea de Aragón, Cadrete, Calatorao, Cariñena, Castejón de Valdejasa, Castiliscar, Cimballa, Codos, Cosuenda, Cuerlas (Las), Cunchillos, Daroca, Encinacorba, Erla, Escatrón, Fabara, Farasdués, Farlete, Frago (El), Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Godojos, Grisén, Herrera de los Navarros, Jaraba, Jaulín, Joyosa (La), Langa del Castillo, Luceni, Maella, Magallón, Mainar, Malanquilla, Mallén, María de Huerva, Mezalocha, Mianos, Miedes de Aragón, Monegrillo, Morata de Jiloca, Moros, Mozota, Muel, Nonaspe, Olivés, Orés, Paniza, Pastriz, Pedrosas (Las), Piedratajada, Plasencia de Jalón, Plenas, Pozuel de Ariza,

Purujosa, Remolinos, Riela, Ruesta, Sádaba, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Santa Eulalia de Gállego, Saviñán, Sos del Rey Católico, Tabuena, Terrer, Tierga, Torrellas, Torres de Berrellén, Trasmoz, Uncastillo, Undués de Lerda, Urrea de Jalón, Valpalmas, Valtorres, Vera de Moncayo, Vierlas, Villafeliche, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Villanueva de Huerva, Villar de los Navarros, Villarreal de Huerva y Villarroya de la Sierra.

**TERNAS PROPUESTAS
POR ESTE GOBIERNO CIVIL**

Alcaldes de Municipios de censo superior a 5.000 habitantes

D. León Clemente Morón, de Calatayud.

D. Teodoro Fuster, de Caspe.

D. José M.^a Sánchez Murillo, de Ejea de los Caballeros.

Alcaldes de Municipios de censo inferior a 5.000 habitantes

D. Alfonso Iñigo, de Daroca.

D. José M.^a Espotolero Bonafonte, de Sos del Rey Católico.

D. Andrés Suso Tello, de Cariñena.

Núm. 847

**Servicio Provincial
de Ganadería**

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en La Muela, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la paridera propiedad de D. Bienvenido Millán, sita en el casco de la población, declarada zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, que deben ponerse en práctica con todo rigor

Zaragoza, 23 de febrero de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 848

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en Tabuena, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada «Los Vedados», declarada zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la infecta, y como zona de inmunización, otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, que deben ponerse en práctica con todo rigor.

Zaragoza, 23 de febrero de 1946.

El Gobernador civil.

Ednardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 813

**Jefatura
de Obras Públicas
de la Provincia
de Zaragoza**

CARRETERAS.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Alfamén la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Longares a la de Magallón a La Almunia, trozo primero, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Alfamén en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 18 de febrero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo del expediente de expropiación arriba citado.

(Número de orden, nombre de los propietarios, residencia y clase de cultivo)

1. Cooperativa Agrícola de Longares, Alfamén; secano cereales.
2. D. Teodoro y D. Bernardo Valero Redondo, id.; id. id.
3. D. Genaro Tejero, idem; id. id.
4. Ayuntamiento de Alfamén, id.; id. id.

Núm. 814

CARRETERAS.—Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Villarreal de Huerva la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del camino local de Mainar a Badules, trozo único, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Villarreal de Huerva, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 18 de febrero de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo del expediente de expropiación arriba citado

(Número de orden, nombre de los propietarios y clase del cultivo)

1. Isaac Funes Esteban, secano cereales.
2. Antonio Esteban Sánchez, id. id.
3. Isaac Funes Esteban, id. id.
4. Victoria Lázaro, id. id.
5. Pascual Martín Majarena, id. id.
6. Emilio Majarena Comeras, id. id.

7. José Tamparillas Monge, secano cereales.
8. Enrique Valero Herrero, id. id.
9. Mariano Rubio Lucas, id. id.
10. Victoriano Racho Bellido, id. id.
11. Isabel López Soler, id. id.
12. La misma, regadío cereales.
13. Santiago Valero Herrero, id. id.
14. Pascual Martín Majarena, id. id.
15. R. E. N. F. E., secano cereales.
16. Mariano Rubio Lucas, id. id.
17. Emilio Majarena Comeras, id. viña.
18. Agustín Sánchez Valero, id. id.
19. Santiago Mainar Ramos, id. cereales.
20. Andrés Valero Force, id. id.
21. Isabel López Soler, id. id.
22. Tomás Valero Cebollada, id. id.
23. José Bescós Salas, id. id.
24. Florencio Sánchez Sabirón, id. id.
25. Francisco Lambea Diego-Madrado, id. id.
26. Emilio Majarena Comeras, id. id.
27. Andrés Valero Force, id. id.
28. Gregorio Agustín Gimeno, id. id.
29. Elías Force Pérez, id. viña.
30. Isabel López Soler, id. cereales.
31. María Felipe Cebollada, id. id.
32. Ignacio Valero Gracia, id. viña.
33. Miguel Mallén Abad, id. cereales.
34. Ignacio Valero Gracia, id. id.
35. Gregorio Agustín Gimeno, id. id.
36. Pascual Martín Majarena, id. id.
37. Juan-Pablo Carrato Martín, id. viña.
38. Ricardo Domingo Fuertes, id. cereales.
39. Manuel Soler Valenzuela, id. id.
40. Gregorio Navarro Báguena, id. id.

Núm. 839

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por el Fiscal de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en nombre y representación de la Administración del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución fallo de la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de Zaragoza de 20 de julio de 1944, por el que se condenó a D. Timoteo Herrero Samper y D. Andrés Jiménez Danlo a la multa de 406'71 pesetas con el consiguiente arresto subsidiario por insolvencia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de febrero de 1946.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 840

Por D. Gabino Velilla Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de junio de 1945 que desestimó el recurso de reposición solicitado contra acuerdo de la misma Corporación de fecha 16 de mayo del mismo año, referente a contribución especial sobre inmueble de la calle de San Vicente de Paúl, de esta ciudad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de febrero de 1946.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 821

FUENTES DE JILOCA

Debidamente autorizada esta Alcaldía por la Jefatura Superior de Policía de esta provincia, durante los días 10 al 25 de marzo próximo, y desde la puesta del sol a la salida al día siguiente, se hallarán colocados por todo este término municipal cebos envenenados, con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante los expresados días y horas se adopten las medidas necesarias por cuantos tengan necesidad de cruzar este término municipal en evitación de posibles desgracias personales o daño en sus animales.

Fuentes de Jiloca, 23 de febrero de 1946.—El Alcalde, Eusebio Yagüe.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Núm. 842

**Magistratura de Trabajo
de Teruel****Cédula de citación y emplazamiento**

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Teruel y su provincia, en juicio sobre reclamación de cantidad, promovido por D. Miguel Burillo Gracia contra el empresario D. Fernando Rafael Negré Bernaz, se ha acordado citar por medio de la presente al indicado demandado D. Fernando Rafael Negré Bernaz, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Teruel (Joaquín Arnáu, número 8, principal izquierda), el día 6 del próximo mes de marzo y hora de las doce y treinta, en que ha de celebrarse el acto de conciliación previo, y, caso de no haber avenencia, seguidamente el de juicio; advirtiéndose que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse; que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes; que la copia simple de la demanda se halla en la Secretaría del refrendante a su disposición en término del emplazamiento referido, y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado D. Fernando Rafael Negré Bernaz, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, lugar del último domicilio del indicado demandado, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Teruel a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Francisco López Segura.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 844

**BATALLON CAZADORES
DE MONTAÑA
CIUDAD RODRIGO NUMERO 13**

SORIA LEZCANO (Manuel), hijo de Manuel y de Teresa, natural y vecino de Malanquilla (Zaragoza), de 24 años de edad, que nació el 29 de noviembre de 1921, de oficio carnicero, su religión católica, estado soltero, estatura 1'648 metros, siendo sus señas particulares

las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba poca, boca grande y color sano, comparecerá ante el señor Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Ciudad Rodrigo» núm. 13, D. José Alcalde Goñi (sito en el Cuartel de Hernán Cortés, de esta plaza), en el plazo de treinta días a partir de la presente, a efectos del expediente judicial número 1.116-45 que contra el mismo me hallo instruyendo por el supuesto delito de desertión.

Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, José Alcalde, Goñi.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 845

JUZGADO NUM. 1

BELTRAN PORROCHE (Alfredo), natural y vecino de Zaragoza (calle del Río, 14), etc.

Por medio de la presente y por haber sido habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia llamándole, interesada en 11 del actual mes.

Ello acordado en pieza de situación del sumario número 88-1942, sobre hurto.

Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 818

BELCHITE

D. Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de instrucción de Belchite, por prórroga de jurisdicción.

Doy fe: Que en el sumario núm. 26 de 1945, sobre hurto, se ha acordado, en providencia de hoy, llamar al que se considere perjudicado por el hurto de una camisa nueva, un monedero plateado, tres sortijas (una de ellas con las iniciales A. J.), un traje deteriorado y un mechero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndosele las acciones del sumario a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el pre-

sente en Belchite a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.— Miguel Linares.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 850

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Juez de primera instancia e instrucción y titular del Juzgado municipal número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil que se tramitan ante este Juzgado a instancia de D. Carlos Velilla Moya contra D. Mariano Remiro Moreno, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una bicicleta, marca «Vázquez», usada, matrícula Z-3.830. Valorada en 450 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (Predicadores, núm. 64), el día 8 de marzo próximo, a las doce; advirtiéndose a los licitadores que deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación por lo menos; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los bienes relacionados se encuentran en poder de D.ª Margarita Gracia Zabala (calle del Rincón, 2, 1.º derecha), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.— Mariano Jiménez.— Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 846

**211.ª Comandancia
de la Guardia Civil****Anuncio de subasta**

Se sale a subasta las obras de la Casa-Cuartel de la Puebla de Alfindén, admitiéndose proposiciones por importe total de pesetas 313.607'78, durante veintiséis días, en este Cuartel (calle Jesús 16, Zaragoza), en donde se hallan los pliegos de condiciones.

Zaragoza, 22 de febrero de 1946.— El Teniente Coronel primer Jefe: P. A y O.: El Comandante segundo Jefe, (ilegible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI